

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de enero de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de los convenios firmados con las Diputaciones Provinciales para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía.

La amenaza de la pérdida de atractivo de las zonas rurales más apartadas de los grandes núcleos de población pone en riesgo el futuro de muchos territorios y, consecuentemente, la explotación y sostenimiento de sus recursos y del propio entorno rural. Este es un elemento que afecta a todos los países de nuestro entorno y tiene distinto alcance en las diferentes Comunidades Autónomas en función de su estructura poblacional y su evolución demográfica. Se trata de un problema con un amplio impacto que implica a todos los niveles territoriales de gobierno: el europeo, el nacional, el autonómico y también el local.

Factores como el envejecimiento de la población, la disminución del número de jóvenes, la baja de natalidad, así como la distribución en el territorio de la población, crean desafíos diversos tanto en las zonas que pierden población como en las grandes áreas urbanas receptoras.

Las políticas y acciones públicas deben dirigirse a tratar de integrar las consideraciones demográficas en todos los ámbitos y establecer mecanismos que prioricen aquellas zonas donde las consecuencias del cambio demográfico tienen una particular incidencia.

Dentro de los obstáculos que deben superarse para afrontar el reto demográfico, el del acceso a las nuevas tecnologías por parte de la población que habita en estos territorios constituye uno de los que se señalan con mayor frecuencia. Son especialmente notables las divergencias que en el ámbito de la capacitación digital y el acceso a las nuevas tecnologías se aprecian entre la población que habita en centros urbanos y áreas metropolitanas, con notables índices de conectividad digital, y las zonas rurales y localidades de menor tamaño, donde las dificultades para optimizar los resultados de economías de escala se trasladan al ámbito digital y de las nuevas tecnologías.

Con la misión de contribuir a que la sociedad andaluza adquiera los conocimientos, habilidades y competencias digitales necesarias para que pueda desenvolverse con normalidad en el mundo digital, y esté preparada y capacitada para afrontar los retos tecnológicos presentes y futuros, se aprobó por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2022, el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025.

Se trata de una Estrategia transversal a toda la Junta de Andalucía para posicionar a nuestra comunidad a la vanguardia de las competencias digitales, siendo un elemento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones para permitir su adaptación a las diferentes realidades y situaciones que se originen durante el periodo 2022-2025.

Por otra parte, el objetivo del incremento de la capacitación digital de la población se ha incorporado con un peso especial a la aplicación en España del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia (PRTR), adoptado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, y que se materializa mediante la inclusión del Componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales. Para el desarrollo del objetivo de capacitación digital, incluye entre sus diez políticas palanca la política VII “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”. A su vez, esta incorpora como componente 19 el «Plan nacional de competencias digitales», que prevé movilizar inversiones dirigidas a incrementar la capacitación de la población, con especial atención, entre otros, al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico (C19.I01).

En este contexto, la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada el 27 de abril de 2023, aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del PRTR.

Este Acuerdo concreta la distribución de fondos entre las diferentes Comunidades Autónomas y la propia Administración del Estado para desarrollar actividades de capacitación digital para la ciudadanía que habita en municipios con especiales tensiones demográficas.

El Acuerdo configura un marco general nacional que luego debe ser adaptado por cada Comunidad Autónoma a su propio territorio. Por ello, se ha analizado en el caso de nuestra Comunidad Autónoma y con arreglo a nuestra estructura de distribución de competencias entre las administraciones cual era el mecanismo más adecuado para la implementación efectiva de estas políticas en nuestro territorio.

En ese sentido, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública está suscribiendo convenios con las Diputaciones Provinciales andaluzas para la realización de actuaciones para la capacitación digital de la ciudadanía. Se trata de actuaciones que forman parte de las políticas dirigidas a afrontar el reto demográfico, que constituye en estos momentos uno de los puntos cruciales del futuro de muchos de nuestros territorios.

Se ha considerado el papel de las Diputaciones Provinciales en Andalucía como entidades de referencia y liderazgo en las políticas de sostenimientos de municipios y entidades locales menores, como consecuencia de la configuración de la Provincia como entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, así como las competencias que, tanto la legislación básica del Estado como la de esta Comunidad Autónoma, le atribuyen respecto de la cooperación y asistencia en el fomento del desarrollo económico y social de los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Por ese motivo, las actuaciones de capacitación digital se realizarán en cooperación con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, mediante la suscripción de convenios que instrumentan la financiación de las mismas.

Para la distribución de la aportación financiera de la Junta de Andalucía a estos convenios se han aplicado criterios objetivos, como la población de los municipios de menos de 20.000 habitantes que no formen parte de ninguna de las Áreas Urbanas Funcionales identificadas por el Instituto Nacional de Estadística, el peso relativo que supone la disminución de población o el diferente peso que tiene, en cada caso, la población preferente para estas actividades (personas mayores, jóvenes, desempleadas y mujeres).

Con estos criterios se ha establecido la distribución de la aportación económica de la Junta de Andalucía, en forma de subvención de carácter excepcional, dejando a las distintas Diputaciones Provinciales el margen necesario para que, de acuerdo con su propia autonomía y criterio, programen las

actuaciones en sus respectivos territorios dentro de los límites materiales que ha configurado el Acuerdo de Conferencia Sectorial para todo el país.

Las actuaciones previstas en estos convenios van referidas a actividades formativas en materia de ofimática, creación de páginas web, firma digital, protección de datos, impresión en 3D, uso de móviles para comprar por Internet y gestiones bancarias o sanitarias, plataformas digitales de búsqueda de empleo, marketing digital, ciberseguridad, inteligencia artificial en creación de contenidos, robótica o Big Data.

Esta formación va dirigida a la población que habita en zonas de prioridad demográfica y orientadas fundamentalmente a tres colectivos con unas peculiaridades demográficas específica: las personas mayores de 65 años, las mujeres, y la infancia y juventud. A estos efectos, se consideran zonas de prioridad demográfica el ámbito territorial de los municipios de menos de 20.000 habitantes y que no forman parte de ninguna de las Áreas Urbanas Funcionales descritas por el Instituto Nacional de Estadística.

Las Diputaciones firmantes han asumido igualmente un compromiso de financiación de parte del coste de la actividad y, de forma particular, para cubrir los gastos que no resultan elegibles en el Acuerdo de Conferencia Sectorial antes mencionado pero que son imprescindibles para la realización efectiva del proyecto, como es el caso del IVA que pueda ser aplicable.

De esta forma, el volumen de fondos públicos que está previsto movilizar en estas actuaciones supone un total de 10.398.531€, de los que 8.742.633€ los aporta la Junta de Andalucía, y el resto las Diputaciones Provinciales.

El desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios se producirá durante los años 2024 y 2025, de acuerdo con la programación que establezca cada Diputación Provincial en su territorio, debiendo estar finalizadas, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2025.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de enero de 2024,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la firma de convenios con las Diputaciones Provinciales para la realización de actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía.

Sevilla, a 16 de enero de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Antonio Nieto Ballesteros
CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA